

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENTE

USHUAIA, 21 JUN. 1996

VISTO el Seminario - Taller sobre Oratoria que se realizará los días 26 y 27 de Junio en la Ciudad de Río Grande y 28 y 29 de Junio en esta Ciudad, dictado por la Licenciada Adriana BARRENECHEA, licenciada en fonoaudiología, profesora titular en materias relacionadas con la comunicación y la oratoria en distintas carreras de la Universidad de Belgrano, ITBA y Universidad Austral y conductora del programa de TV cable "Dinámica Empresaria", entre otros antecedentes curriculares; Y

CONSIDERANDO

Que es de interés para esta Presidencia, dar continuidad al apoyo de los diferentes cursos o seminarios que conciten la presencia de todas aquellas personas que quieran desarrollar sus aptitudes, e iniciadas en el año 1994 con el curso de Oratoria dictado por el Dr. VOLOJ PEREYRA, de la Rep. de Panamá.

Que dichos cursos -abiertos para todo público- se realizarán tanto en la Ciudad de Río Grande como en Ushuaia, con gran expectativa general y organizado por C&C Consultores en colaboración con esta Presidencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR**

RE SUELVE:

ARTICULO 1°.- ABONAR la factura B N° 0000-0000007 de C&C CONSULTORES de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por taller de oratoria - honorarios de la Lic. Adriana BARRENECHEA que dictará en las Ciudades de Río Grande, desde el día 26 al 29 de Junio inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente a HONORARIO Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 097 196.-

